



Factura: 001-002-000067917



20181701006002435




NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

~~NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO~~

Nº TRAMITE: 83274-0041-18
DOCUMENTO: Escritura
EXP: 178895



05/11/18 08:27

PB



Factura: 001-002-000067916



20181701006P07100



NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20181701006P07100					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		16 DE OCTUBRE DEL 2018, (16:56)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	TELEMATICA EQUINOCCIAL TELEQUINOX S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792469120001	EQUATORIANA	GERENTE GENERAL	MARIA CECILIA JARAMILLO MAQUILON
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA PÚBLICA N°: 2018-17-01-006-P07100

REFORMA DE ESTATUTOS

**OTORGADA POR:
TELEMÁTICA EQUINOCCIAL TELEQUINOX S.A.**

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, martes dieciséis (16) de octubre del dos mil dieciocho (2018), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

Sexta del Cantón Quito, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: **TELEMÁTICA EQUINOCCIAL TELEQUINOX S.A.**, debidamente representada por su GERENTE GENERAL, **MARÍA CECILIA JARAMILLO MAQUILON**, conforme consta del nombramiento que como habilitante se adjunta. La compareciente declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casada, de ocupación empleada privada, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identidad cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertida la compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fuer en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a través del convenio suscrito con esta notaría, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:

“SEÑORA NOTARIA.- En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar la siguiente escritura pública de reforma de estatuto de la compañía **TELEMÁTICA EQUINOCCIAL TELEQUINOX S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.** Comparecen al otorgamiento de esta escritura

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



pública la señora **MARÍA CECILIA JARAMILLO MAQUILÓN**, en calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **TELEMÁTICA EQUINOCCIAL TELEQUINOX S.A.**, como se desprende del nombramiento que se adjunta al presente documento, a la cual se denominará simplemente "la Compañía". La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliado en Avenida Orellana E dos guión treinta (E2-30) y diez (10) de Agosto, Edificio Francisco Orellana, quinto piso, del Distrito Metropolitano de Quito, teléfono: tres nueve siete dos ocho cero cero (3972800), correo electrónico: mjaramillo@telequinox.com, hábil para contraer derechos y obligaciones, quien por así convenir a sus intereses celebra la presente escritura de reforma del estatuto social, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **SEGUNDA: ANTECEDENTES. Dos punto uno)** La Compañía fue constituida mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Primera del cantón Quito, el trece (13) de agosto del dos mil trece (2013) y, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el dieciséis (16) de octubre del dos mil trece (2013). **Dos punto dos)** Mediante Junta General Extraordinaria de Accionistas de **TELEMÁTICA EQUINOCCIAL TELEQUINOX S.A.**, celebrada el veinte y cuatro (24) de septiembre del dos mil dieciocho (2018), se resolvió la reforma del estatuto social de la Compañía, de acuerdo al documento que se agrega como habilitante de esta escritura. **TERCERA: REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.** María Cecilia Jaramillo Maquilón, en su calidad de Gerente General de la Compañía, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por los Accionistas, procede a reformar el estatuto social de la Compañía, de acuerdo al texto aprobado en la



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

Junta General Extraordinaria de Accionistas de TELEMÁTICA EQUINOCCIAL TELEQUINOX S.A., celebrada el veinte y cuatro (24) de septiembre del dos mil dieciocho (2018), documento que se anexa como habilitante de la presente escritura. **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.** María Cecilia Jaramillo Maquilón, en su calidad de Gerente General y por lo tanto representante legal de la compañía TELEMÁTICA EQUINOCCIAL TELEQUINOX S.A., declara que la Compañía no mantiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), tampoco mantiene ningún contrato con el Estado ni es contratista incumplida de éste ni de ninguna de sus instituciones. **QUINTA: AUTORIZACIÓN.** De conformidad al documento habilitante que se acompaña, la Compañía resolvió autorizar al doctor Juan Carlos Pérez, a los abogados Gabriel Santelices y/o María Elisa Holmes, para que de manera individual o conjunta, patrocinen a la Compañía en el proceso de modificación del objeto social y reforma del Estatuto Social, y en consecuencia suscriban y presenten cuanto documento, escrito, petitorio se requiera ante el Registro Mercantil, así como ante cualquier otra institución pública. Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor, e incorporar los documentos que se acompañan para la plena validez del instrumento público.”.- **Hasta aquí, la minuta** que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por Gabriel Santelices F., Abogado profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil trece guión novecientos ochenta y nueve del Foro de Abogados de Pichincha.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue por mí la Notaria a las

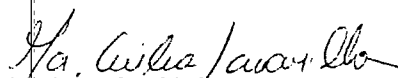
Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta

Quito D.M.



comparecientes, aquellas se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

N/E.M.P


MARÍA CECILIA JARAMILLO MAQUILON
GERENTE GENERAL
TELEMÁTICA EQUINOCCIAL TELEQUINOX S.A.
C.C. 1714275896


Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta Del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

N. 171427589-6

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
JARAMILLO MAQUILON
MARIA CECILIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCILA
FECHA DE NACIMIENTO: 1980-12-01
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADA
JUAN FERNANDO
SALGADO TROYA





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. FINANCIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JARAMILLO RICHARD SEGUNDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MAQUILON CARMEN EUGENIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-11-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-11-20

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
F. Carlos Paredes

E3343V2222

CERTIFICADO DE VOTACION
2018 FEBRERO 2018

017 JUNTA No
017 - 135 NUMERO
1714275896 CEDULA

JARAMILLO MAQUILON MARIA CECILIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
IÑAQUITO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
ZONA 2




NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en... 01 ...hoja(s).

Quito a, 16 OCT. 2018

TGA

[Signature]
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Catherine del Carmen Muñoz Escandon

Número único de identificación: 1714275896

Nombres del ciudadano: JARAMILLO MAQUILON MARIA CECILIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 1 DE DICIEMBRE DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.FINANCIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SALGADO TROYA JUAN FERNANDO

Fecha de Matrimonio: 31 DE OCTUBRE DE 2012

Nombres del padre: JARAMILLO RICHARD SEGUNDO

Nombres de la madre: MAQUILON CARMEN EUGENIA

Fecha de expedición: 20 DE NOVIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 16 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 186-164-70779



186-164-70779

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Quito D.M., 18 de junio de 2018

Señora
María Cecilia Jaramillo Maquilón
Presente.-

De mi consideración,

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **TELEMATICA EQUINOCCIAL TELEQUINOX S.A.**, en sesión llevada a cabo el hoy, tuvo el acierto de elegir a Usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, gestión que la desempeñará por el periodo de dos (2) años a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

De conformidad al Estatuto social, corresponde al Gerente General de la Compañía ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran detallados en el Estatuto Social de **TELEMATICA EQUINOCCIAL TELEQUINOX S.A.** que constan en la Escritura Pública de Constitución celebrada ante el Notario Primero del cantón Quito, el 13 de agosto de 2013 y legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 16 de octubre de 2013.

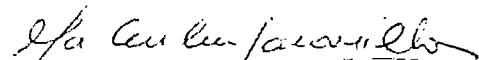
Le auguro éxitos en sus funciones.

Atentamente,



Cristian Chacón
Secretario Ad-Hoc de la Junta General

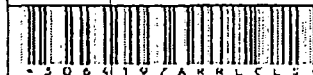
Acepto y agradezco el nombramiento precedente. Quito D.M., 18 de junio de 2018.



Sra. María Cecilia Jaramillo Maquilón
C.C. 1714275896



TRÁMITE NÚMERO: 47468



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	98256
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/07/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	11237
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TELEMATICA EQUINOCCIAL TELEQUINOX S.A
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	JARAMILLO MAQUILON MARIA CECILIA
IDENTIFICACIÓN	1714275896
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERÍODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

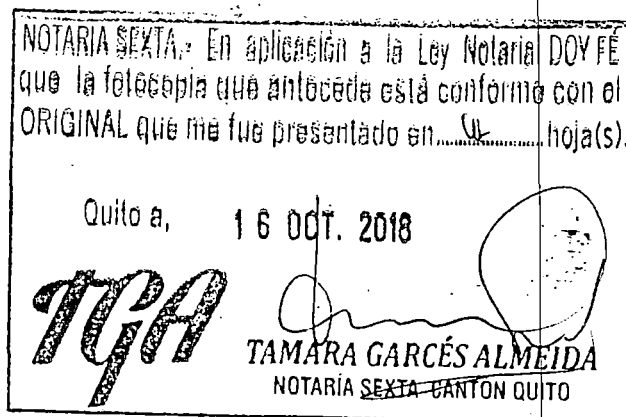
CONST. RM. 3987 DEL 16/10/2013.- NOT. 1 DEL. 13/08/2013 OP
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1792469120001

RAZÓN SOCIAL:

TELEMATICA EQUINOCCIAL TELEQUINOX S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

TELEQUINOX

REPRESENTANTE LEGAL:

JARAMILLO MAQUILON MARIA CECILIA

CONTADOR:

ROMAN TORRES EVELYN ADRIANA

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INSCRIPCIÓN:

18/11/2013

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

12/11/2013

FEC. ACTUALIZACIÓN:

20/02/2017

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

FABRICACION, COMERCIALIZACION DE REPUESTOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS.

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Numero: E2-30 Interseccion: AV. 10 DE AGOSTO Edificio: FRANCISCO DE ORELLANA Referencia ubicacion: JUNTO A AUTOMOTORES Y ANEXOS Telefono Trabajo: 023972800 Email: oalvarez@ayasa.com.ec Celular: 0994175209

SN

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPE, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

1

ABIERTOS

1

JURISDICCIÓN

1 ZONA 91 PICHINCHA

CERRADOS

0



Código: RIMRUC2017001280578

Fecha: 28/08/2017 09:55:43 AM



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

1792469120001
TELEMATICA EQUINOCCIAL TELEQUINOX S.A.



No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 16/10/2013
NOMBRE COMERCIAL: TELEQUINOX FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
FABRICACION, COMERCIALIZACION DE REPUESTOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS.
ENSAMBLAJE, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTRICOS, ELECTRONICOS, DE SEGURIDAD Y ALARMAS PARA VEHICULOS.
ALQUILER Y VENTA DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELEMATICA, EQUIPOS GPS, DE LOCALIZACION Y RASTREO DE VEHICULOS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Numero: E2-30 Intersección: AV. 10 DE AGOSTO Referencia:
JUNTO A AUTOMOTORES Y ANEXOS Edificio: FRANCISCO DE ORELLANA Telefono Trabajo: 023972800 Email: oalvarez@ayasa.com.ec Celular: 0994175209

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en...dos... hoja(s).

Quito a, 16 OCT. 2018

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



Código: RIMRUC2017001280578
Fecha: 28/08/2017 09:55:43 AM



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TELEMÁTICA EQUINOCCIAL TELEQUINOX S.A.

Reunida el 24 de septiembre del 2018

En la ciudad de Quito, el día 24 de septiembre del 2018, a las 12h00, en las oficinas ubicadas en la avenida Francisco de Orellana y 10 de Agosto, E2-30, se reúnen los accionistas de la compañía TELEMÁTICA EQUINOCCIAL TELEQUINOX S.A., en lo posterior denominada la "Compañía".

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta General de Accionistas, el señor Gabriel Santelices Fierro, y como Secretario Ad-Hoc, el señor Cristian Chacón Meza.

El Secretario Ad-Hoc informa a los presentes que de conformidad a la Ley, se dará inicio a la grabación de la Junta.

De conformidad con el Libro de Acciones y Accionistas que se encuentra en medio magnético y bajo responsabilidad del representante legal, el Secretario Ad-Hoc prepara la lista de asistentes a la Junta General de Accionistas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Accionista	Capital Suscrito y Pagado US\$	Acciones	Porcentaje %
Automotores y Anexos S.A. (A.Y.A.S.A.) (representado por Gabriel Santelices Fierro)	254.000,00	254.000	99,6
Nicolás Aurelio Espinosa Maldonado (representado por Cristian Chacón)	1.000,00	1000	0,4
TOTAL	255,000	255,000	100

El Secretario Ad-Hoc deja constancia que los Accionistas presentes totalizan el 100% del capital social de la Compañía.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, los Accionistas resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el carácter de Universal (en adelante denominada como la "Junta"), para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre la modificación del estatuto para la incorporación de un Directorio en la Compañía.

El Presidente Ad-Hoc de la Junta dispone que se trate el Orden del Día acordado y por Secretaría se da lectura al primer punto:

1. Conocer y resolver sobre la modificación del estatuto para la incorporación de un Directorio en la Compañía.

El Presidente Ad-Hoc toma la palabra y manifiesta la conveniencia de reformar el estatuto social para modificar las normas del Directorio de la Compañía, por lo cual se proponen los siguientes cambios a los estatutos de la Compañía:

- *En adelante el artículo DÉCIMO CUARTO dirá:*

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- *Son atribuciones y deberes de la Junta General de Accionistas:*

- a. Designar al Gerente General, Presidente y a los Miembros del Directorio.*
- b. Ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones que la Ley y los presentes Estatutos señalan como de su competencia privativa.*
- c. Fijar la retribución de los miembros del Directorio, Gerente General y Presidente de la Compañía.*
- d. Conocer anualmente las cuentas, los estados financieros, el estado de pérdidas y ganancias, los libros contables de la Compañía y los informes que le presentaren los administradores, los comisarios y auditores externos cuando proceda, acerca de los negocios sociales, así como dictar la resolución correspondiente.*
- e. Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales y de la formación de reservas.*
- f. Decidir sobre la adquisición de acciones de tesorería.*
- g. Extender el plazo de existencia legal.*
- h. Decidir sobre la escisión, disolución, liquidación, transformación, fusión, o la transferencia del negocio.*
- i. Reformar el estatuto social de la Compañía.*
- j. Decidir sobre la emisión de cualquier tipo de valores u obligaciones.*
- k. Resolver sobre cualquier propuesta de aumento o disminución de capital de la Compañía.*
- l. Modificar las atribuciones del Gerente General, Presidente y/o el Directorio.*
- m. Aprobar el Reglamento del Directorio, así como cualquier modificación al mismo.*
- n. Conocer las cuentas, los estados financieros y los informes que presentarán el Gerente General, el Presidente del Directorio, el Comisario y cualquier otro organismo de fiscalización referente a la administración y control de los negocios sociales en el último ejercicio económico y resolver sobre los mismos.*
- o. Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales y de la formación de reservas.*
- p. Proceder, llegado el caso, a la designación de los funcionarios cuya elección le corresponda según estos Estatutos, así como fijar o revisar sus respectivas remuneraciones.*

- *En adelante el artículo VIGÉSIMO QUINTO dirá:*

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: DEL DIRECTORIO.- *El Directorio de la Compañía estará compuesto por un máximo de siete (7) Directores Principales de los cuales seis (6) serán elegidos por mayoría simple de la Junta General de Accionistas y el séptimo Director será el Presidente de la Compañía. La Junta General de Accionistas podrá designar a un (1) Director Suplente por cada Principal.*

Los requisitos para poder ser nominado y elegido como Director de la Compañía, están contenidos en el Reglamento de Directorio.

Para ser Director no se requerirá ser accionista de la Compañía. Los Directores también podrán ocupar otros cargos de administración y gestión en la Compañía.

Los Directores durarán su cargo por dos (02) años y podrán ser reelegidos indefinidamente.

• **En adelante el artículo VIGÉSIMO SÉPTIMO dirá:**

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: CONVOCATORIAS, LUGAR DE REUNIÓN, QUÓRUM Y RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO.- El Directorio se reunirá por lo menos una vez cada dos meses, sin embargo podrá reunirse las veces que considere necesario, previa convocatoria enviada por el Presidente del Directorio. La convocatoria debe realizarse por escrito y ser remitida a los correos electrónicos provistos por cada Miembro del Directorio, con al menos cuarenta y ocho (48) horas laborables de anticipación a la fecha prevista para la reunión. También podrá reunirse válidamente sin necesidad de una convocatoria cuando todos los Directores se encuentren presentes al momento de instalar la sesión.

El Directorio se reunirá en cualquier parte de territorio ecuatoriano, sin embargo también podrá sesionar por medio de video conferencia, siempre y cuando sea posible determinar claramente la asistencia y el voto del o los Directores que se reúnan utilizando este medio.

Para que las reuniones del Directorio puedan constituirse válidamente, el quórum se instalará con al menos cinco (5) Directores Principales, el Secretario dejará constancia de esta verificación en el Acta de Directorio de la sesión, especificando su forma de intervención.

Las decisiones se tomarán el voto favorable de la mayoría simple de los Directores, en caso de empate el Presidente de Directorio tendrá voto dirimente.

En caso de que no se alcance el Quórum necesario para instalar la sesión, el Presidente solicitará a través del Secretario se señale un nuevo día y hora para efectuar la nueva sesión del Directorio.

• **En adelante el artículo VIGÉSIMO OCTAVO dirá:**

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: FACULTADES DEL DIRECTORIO.- Son facultades del Directorio:

- a. Determinar las políticas internas de la Compañía
- b. Aprobar las directrices de funcionamiento y plan estratégico de la Compañía.
- c. Aprobar el presupuesto anual de la compañía.
- d. Supervisar la relación con sucursales y filiales de la Compañía.
- e. Fijar los montos de endeudamiento de la Compañía, en base al presupuesto aprobado.
- f. Determinar los montos por los cuales el Gerente General y el Presidente, de manera conjunta o individual, podrá obligar a la Compañía.
- g. Autorizar la constitución de cualquier gravamen o derecho de garantía y otra afectación de cualquier tipo o naturaleza sobre cualquier inmueble de la Compañía.
- h. Conocer los informes del Presidente y Gerente General previo a ser sometidos a la Junta General de Accionistas.

- i. *Cuidar de la buena marcha de la Compañía, resolviendo lo que estime necesario para su mejor funcionamiento y administración.*
- j. *Interpretar el Estatuto Social de la Compañía en forma obligatoria para todos los accionistas y órganos de administración y fiscalización de la Compañía.*
- k. *Supervisar el cumplimiento de la política establecida para el manejo de la información confidencial, sea ésta reservada o privilegiada, según las normas dictadas por la Compañía y las entidades y organismos reguladores.*
- l. *Efectuar periódicamente evaluaciones a su propia gestión.*
- m. *Ejercer las demás atribuciones que se deriven expresa o tácticamente del Estatuto y demás disposiciones sociales.*

• ***A continuación del artículo VIGÉSIMO OCTAVO inclúyanse los siguientes:***

ARTÍCULO (28.1): DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO.- *El Presidente de la Compañía será a su vez el Presidente del Directorio, sus atribuciones serán:*

- a. *Ser la máxima autoridad y presidir las sesiones del Directorio.*
- b. *Realizar las convocatorias a sesión de Directorio.*
- c. *Fijar el orden del día de las reuniones.*
- d. *Encargarse de enviar o coordinar el envío de la información correcta y completa a los Directores para cada sesión.*
- e. *Mantener el orden y dirigir adecuadamente las sesiones del Directorio.*
- f. *Reportar información relevante sobre un miembro del Directorio a la Junta General de Accionistas, incluyendo pero sin limitar a: asistencias a reuniones de Directorio, comportamiento en las reuniones, posibles conflictos de interés, renunciaciones, entre otras.*
- g. *Tener el voto dirimente únicamente en caso de que exista una sesión con un número par de miembros del Directorio y no exista un consenso que permita tomar una decisión.*
- h. *Coordinar la autoevaluación de los Directores.*

ARTÍCULO (28.2): DE LA ORGANIZACIÓN INTERNA DEL DIRECTORIO.- *Para lograr alcanzar los objetivos de dirección y planeación del Directorio, así como para facilitar el control interno de implementación de las políticas definidas, el Directorio puede conformar órganos especiales de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la Compañía. Con el fin de hacer un seguimiento y control al funcionamiento y administración de la Compañía, el Directorio establecerá la conformación de comités que apoyen la gestión de este organismo y sean auxiliares en el diseño, vigilancia y evaluación de las políticas y estrategias que benefician a la consecución de los objetivos de la Compañía, siempre siguiendo las directrices impuestas por el Directorio.*

• ***En adelante el artículo TRIGÉSIMO PRIMERO dirá:***

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.- *El Gerente General de la Compañía tiene los más amplios poderes de administración y manejo de los negocios sociales; con sujeción a la ley, los presentes Estatutos, a las políticas internas aprobadas por la Compañía y a las instrucciones impartidas por la Junta General de Accionistas y el Directorio.*

Los deberes y atribuciones del Gerente General, a modo ejemplificativo sin que este listado sea limitativo dentro del giro ordinario del negocio, son los siguientes:

- a. *Ejercer de manera individual la representación legal de la Compañía.*
- b. *Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y las decisiones de la Junta General de Accionistas y del Directorio.*
- c. *Cuidar de la buena marcha de la Compañía, resolviendo lo que estime necesario para su mejor funcionamiento y administración.*
- d. *Cumplir con las instrucciones que le imparta la Junta General de Accionistas e impartir instrucciones a los Gerentes internos si los hubiere.*
- e. *Realizar todos los actos de administración y gestión diaria de las actividades de la Compañía, orientadas a la consecución de su objeto, dentro de los límites que le imponga el Directorio.*
- f. *Someter anualmente a la Junta General Ordinaria de Accionistas y al Directorio un informe relativo a la gestión llevada a cabo en nombre de la Compañía informando sobre la marcha de los negocios sociales y sugerir las reformas y cambios que crea pertinentes.*
- g. *Formular al Directorio las recomendaciones que considere convenientes en cuanto a la distribución de utilidades y la constitución de reservas, para que éste a su vez someta la recomendación que considere a la Junta General.*
- h. *Suscribir los contratos de trabajo del personal de la Compañía y fijar sus remuneraciones, así como definir sus deberes y atribuciones, observando y cumpliendo siempre las políticas y parámetros determinados por el Directorio.*
- i. *Formular los estados financieros e inventarios al final de cada ejercicio económico y facilitar al Comisario el estudio de la contabilidad.*
- j. *Abrir y cerrar cuentas corrientes o de cualquier otra naturaleza girar contra ellas y designar a la o las personas autorizadas para emitir cheques o cualquier otra orden de pago contra las referidas cuentas con la aprobación previa y dentro de los límites fijados por el Directorio.*
- k. *Librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio y cualesquiera otros efectos de comercio, siempre y cuando estén dentro de los montos permitidos por el Directorio.*
- l. *Ejercer y cumplir todas las atribuciones y deberes que reconocen e imponen la ley y los presentes Estatutos, así como todas aquellas que sean inherentes a su función y necesarias para el cabal cumplimiento de su cometido.*

• **En adelante el artículo TRIGÉSIMO SÉPTIMO dirá:**

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS.- No podrá ser aprobado ningún estado financiero sin previo informe del Comisario, a disposición de quien se pondrá dichos estados financieros, así como las cuentas y documentos correspondientes, por lo menos treinta días antes de la fecha en que se reunirá la Junta General que los aprobará.

Los estados financieros, estado de pérdidas y ganancias y sus anexos, la memoria del Gerente General, el informe del Comisario y el informe del Directorio, estarán a disposición de los accionistas por lo menos con quince días de anticipación a la fecha de reunión de la Junta General que deberá conocerlos de acuerdo con la Ley de Compañías.

Concluida la exposición el Presidente Ad-Hoc, propone y eleva a moción:

- CA
- a) Que se proceda con la reforma del estatuto Social de la Compañía y que todos los artículos que no se han modificado expresamente permanezcan sin alteraciones.
 - b) Que se autorice al Gerente General de la Compañía para que prepare y suscriba todos los documentos correspondientes, incluyendo la firma de la escritura pública, y realice las gestiones necesarias para inscribir la reforma del Estatuto Social en el Registro Mercantil correspondiente.
 - c) Que se autorice al doctor Juan Carlos Pérez y a los abogados Gabriel Santelices Fierro y María Elisa Holmes, para que actúen, de manera conjunta o individual, como abogados patrocinadores de la Compañía durante el proceso de reforma de estatutos.

El Presidente Ad-Hoc consulta a los presentes si existe alguna sugerencia sobre la moción presentada u otra moción alternativa para consideración de los Accionistas. Los Accionistas apoyan la moción propuesta, por lo que el Presidente Ad-Hoc informa a los presentes que se debe proceder a votar por la moción propuesta.

El Secretario Ad-Hoc informa a los Accionistas presentes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y, que al momento de votar, no se puede modificar la moción propuesta.

Por lo expuesto y después de deliberar, la Secretaria Ad-Hoc llama a las Accionistas por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto.

ACCIONISTA	VOTACIÓN
Automotores y Anexos S.A. (A.Y.A.S.A.) (representado por Gabriel Santelices Fierro)	A favor
Nicolás Aurelio Espinosa Maldonado (representado por Cristian Chacón)	A favor

Al no haber votos en contra, en blanco, ni abstenciones, por UNANIMIDAD la Junta **RESUELVE**:

- 1.1. **REFORMAR** parcialmente el Estatuto Social de la Compañía, de acuerdo al texto discutido en Junta, quedando los demás artículos del Estatuto Social sin alteraciones.
- 1.2. **AUTORIZAR** al Gerente General de la Compañía para que prepare y suscriba todos los documentos correspondientes, incluyendo la firma de la escritura pública, y realice las gestiones necesarias para inscribir la reforma del Estatuto Social en el Registro Mercantil correspondiente.
- 1.3. **AUTORIZAR** a doctor Juan Carlos Pérez y a los abogados Gabriel Santelices Fierro y María Elisa Holmes, para que actúen, de manera conjunta o individual, como abogados patrocinadores de la Compañía durante el proceso de reforma de estatutos.

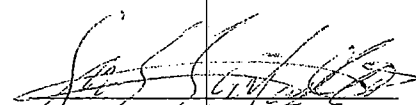
Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente Ad-Hoc de la Junta concede un receso de veinte (20) minutos para la redacción del Acta.

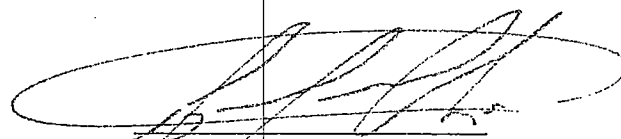
Reinstalada la sesión, se procede a la lectura del Acta, la misma que es aprobada por todos los presentes en fe de lo cual es suscrita por todos los presentes. Siendo las 12h45 y una vez que el acta ha sido leída y firmada por todos los asistentes, se concluye la Junta.

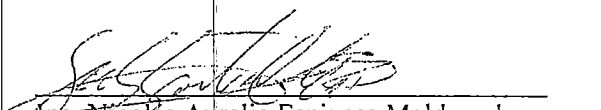
Al Expediente de Actas se agregaran los siguientes documentos:

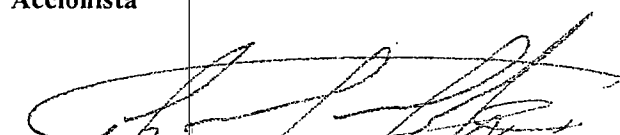
- Copia del Acta.
- Escritura de reforma de los Estatutos de la Compañía inscrita en el Registro Mercantil, una vez que sea obtenida.
- Cartas poder de los accionistas representados.
- Grabación de la Junta de Accionistas.




Ab. Gabriel Santelices Fierro
Presidente Ad-Hoc de la Junta

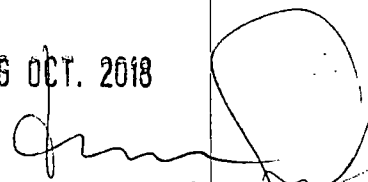

Cristian Chacón Meza
Secretario Ad-Hoc de la Junta


Ing. Nicolás Aurelio Espinosa Maldonado
Representado por Gabriel Cayetano Santelices Fierro
Accionista

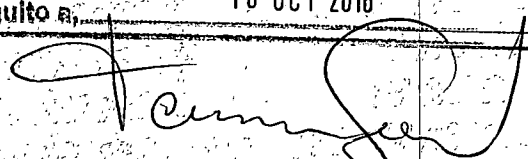

AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. (A.Y.A.S.A.)
Representado por Cristian Chacón Meza
Accionista

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en 01 hoja(s).

Quito a, 16 OCT. 2018


TGA TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

Se otorga ante mi y en fe de ello confiero ésta
1 copia certificada, firmada y sellada en
Quito a, 16 OCT 2018


Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta- Quito D.M.

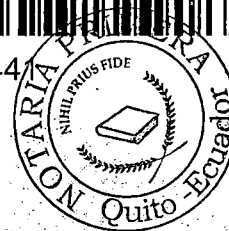




Factura: 001-004-000069579



2018170100100244



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701001002441

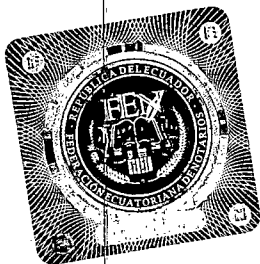
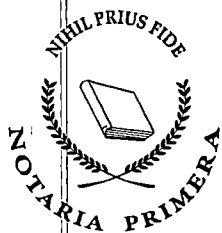
MATRIZ	
FECHA:	19 DE OCTUBRE DEL 2018, (11:30)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-08-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P11418

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JARAMILLO MAQUILON MARIA CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714275896
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P07100

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Tomé nota de la presente REFORMA DE ESTATUTOS, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA: "TELEMÁTICA EQUINOCCIAL TELEQUINOX S.A.", celebrada en esta notaría, el trece de agosto del dos mil trece. -

Quito, diecinueve de octubre del dos mil dieciocho. -



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 74397



* 6 8 7 8 8 1 8 H B T Q Q J C *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	119909
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/10/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5467
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1714275896	JARAMILLO MAQUILON MARIA CECILIA	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /QUITO /16/10/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TELEMATICA EQUINOCCIAL TELEQUINOX S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NO AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 3987 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 16 DE OCTUBRE DEL 2013..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (SUBROGANTE)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103



